

Gestión Institucional de Incendios de Cobertura Vegetal



Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

INCENDIO FORESTAL.
Fuego que se extiende sin control, cuyo combustible principal es la vegetación viva o muerta.
(MAVDT,2010).



Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

Recurso flora

- Pérdida de bosques
- Daños a cultivos y pastos
- Pérdida de biodiversidad
- Susceptibilidad a problemas fitosanitarios



Recurso suelo

- Daño en la estructura física del suelo por pérdida de humedad.
- Pérdida de fertilidad.
- Muerte de microorganismos del suelo.
- Cambios en el Ph.
- Susceptibilidad a procesos erosivos.
- Pérdida de la capa orgánica.
- Formación de capa impermeable por la acumulación de cenizas.



Recurso aire

- Aumento en los niveles de CO2
- Emisión de gases efecto invernadero
- Dispersión de partículas a la atmosfera



Recurso fauna

- Muerte de individuos
- Afectación de sus nidos o madrigueras
- Pérdida de biodiversidad
- Desplazamiento de fauna
- Quemaduras que causan problemas de salud
- Inhalación de humo



Recurso agua

- Desprotección de fuentes hídricas
- Contaminación de ríos y quebradas por cenizas
- Menor disponibilidad del recurso
- Aumento de caudales por disposición de residuos



Otros efectos

- A la salud y vidas humanas,
- Económicos,
- Turismo,
- Cambio climático
- Comercio



- Quemadas para preparación de terrenos.
- Ampliación de la frontera agrícola.
- Fogatas, cacería.
- Quemadas de basuras y residuos.
- Colillas de cigarrillos.
- Pirómanos.



ALCALDIAS

- Elaborar planes de contingencia en incendios forestales para el municipio.
- Asignar recursos presupuestales y de personal para la gestión del riesgo en incendios forestales.
- Implementar medidas de vigilancia y alertas en épocas de verano
- Diseñar y ejecutar programas de divulgación, sensibilización e información
- Preparación para el control y extinción incendios forestales, de las entidades que ejercen esta función en los respectivos municipios, facilitando los medios de personal entrenados y equipos necesarios.
- Aumentar medidas de vigilancia en épocas de verano, organizar e implementar la Red de Vigías Rurales-RVR, como un mecanismo de detección y comunicación rápida de incendios forestales.
- Controlar los incendios forestales de forma inmediata para evitar la propagación y los impactos que genera un incendio forestal de gran extensión, que no es controlado en el menor tiempo posible.
- Investigar la causas de los incendios forestales en el municipio y una vez conocidas, generar acciones para eliminarlas.



Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES

- Socializar regionalmente la Estrategia de Corresponsabilidad y comprometer a los actores regionales, en acciones de prevención.
- Acompañar a las Alcaldías municipales, con la orientación e información sobre la obligación de elaborar los Planes de contingencia en incendios forestales.
- Realización de campañas divulgativas a la comunidad en general.
- Orientar a las Arcadias sobre la filosofía de la organización y operación de la Red de Vigías Rurales –RVR, que es la de detectar y avisar sobre la presencia de fuego, como apoyo a las alcaldías en su labor de primeros respondientes ante la presencia de un incendio forestal.
- Definir compromisos con el sector agropecuario, como actores importantes en las zonas rurales.
- Definir línea base de la presencia de incendios forestales y su afectación a nivel regional para hacer seguimiento con los indicadores a la gestión.
- Hacer seguimiento al desarrollo de la estrategia y evaluar los compromisos de los actores, su implementación y los indicadores de gestión municipal y regional.
- Investigar las causas de los incendios forestales en su jurisdicción, que faciliten orientar las acciones de prevención.
- Hacer la evaluación de los incendios forestales ocurridos en su jurisdicción y reportar al Ideam.

- Involucrar en las medidas preventivas a los Centros Provinciales de asistencia técnica y dando orientación sobre el manejo responsable de preparación de suelos en agricultura y ganadería.
- Involucrar a los profesionales del sector Agropecuario, con las orientaciones y asistencia técnicas adecuadas para el menor impacto a los ecosistemas en la preparación del suelo, en desarrollos de proyectos agropecuarios y en especial cuando usan los créditos de FINAGRO.
- Comprometer a los profesionales de la asistencia técnica en desarrollos agropecuarios, en las buenas prácticas y en agricultura sostenible.
- Involucrar en las medidas preventivas a los Secretarios de las Cadenas Productivas, quienes tienen contacto directo con los gremios del sector agropecuario y se pueda hacer un trabajo de concientización frente a la presencia al uso del fuego en las labores agropecuarias e iniciar un trabajo en relación con la agricultura sostenible.
- Orientar trabajos investigativos y de innovación en relación con la preparación de suelos para agricultura y ganadería.
- Realizar programas de divulgación, concientización e información pública sobre el manejo del fuego y sus efectos.
- Discutir, debatir y proponer el que hacer con las quemas Agrícolas.
- Regular, liderar y orientar todas las acciones preventivas en materia de manejo del fuego en las actividades agrícolas y pecuarias.



GREMIOS DEL SECTOR AGROPECUARIO

- Comprometer a los profesionales de la asistencia técnica agropecuaria, en buenas prácticas y en agricultura sostenible.
- Hacer campañas divulgativas, informativas y de concientización sobre el manejo adecuado y responsable del fuego.
- Involucrar en los programas de capacitación y de asistencia técnica que desarrolla FEDEGAN y la SAC el tema responsabilidad frente a las quemas en la preparación de suelos para evitar incendios forestales.
- Contribuir con sus afiliados para que se integren a la RED DE VIGÍA RURAL –RVR cuyo fin es el de vigilar y comunicar la ocurrencia de humo o fuego en zonas rurales a las alcaldías municipales.

COMUNIDAD RURAL

- Conocer la autoridad más cercana con su teléfono y forma de comunicar, a la que se le pueda informar sobre la presencia de fuego en la localidad
- Evitar tirar al suelo cigarrillos o fósforos sin apagar.
- Evitar fogatas en épocas de verano.
- Mantener en sitios aislados del combustible que pueda ocasionar fuego
- Integrarse a la Red de Vigías Rurales –RVR y colabore con la detección y aviso a las alcaldías municipales t para que se pueda realizar un control y extinción temprana de un incendio forestal y que su control sea rápido.
- Consultar y aplicar la reglamentación en relación con las quemas.

EMPRESAS QUE OPERAN EN EL SECTOR RURAL

- Involucrar en los Planes de contingencias de las empresas de Hidrocarburos y Minería un capítulo específico en relación con medidas preventivas frente a los incendios forestales.
- Contribuir con sus afiliados para que integren la RED DE VIGÍA RURAL –RVR cuyo fin es el de vigilar y comunicar a ocurrencia de humo o fuego en zonas rurales.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN RURAL

- Divulgación e información pública, gratuita en época de verano sobre las causas consecuencias y la forma de prevenir los incendios forestales.
- Mensajes a la comunidad sobre cómo evitar la presencia del fuego.
- Campañas en emisoras rurales con temas específicos de la región que orienten a la comunidad sobre la reglamentaciones existentes, los delitos contra el ambiente ocasionados por el manejo irresponsable del fuego y todos aquellos mensajes que las autoridades locales necesiten transmitir en época de verano para evitar la presencia de los incendios forestales.

Marco normativo:

Artículo 65 de la Ley 99 de 1993 en relación con las funciones de los municipios establece que además de las funciones que le sean delegadas por la Ley, tiene otras atribuciones tales como el que a través de las unidades municipales de asistencia técnica, prestar el servicio en relación con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales

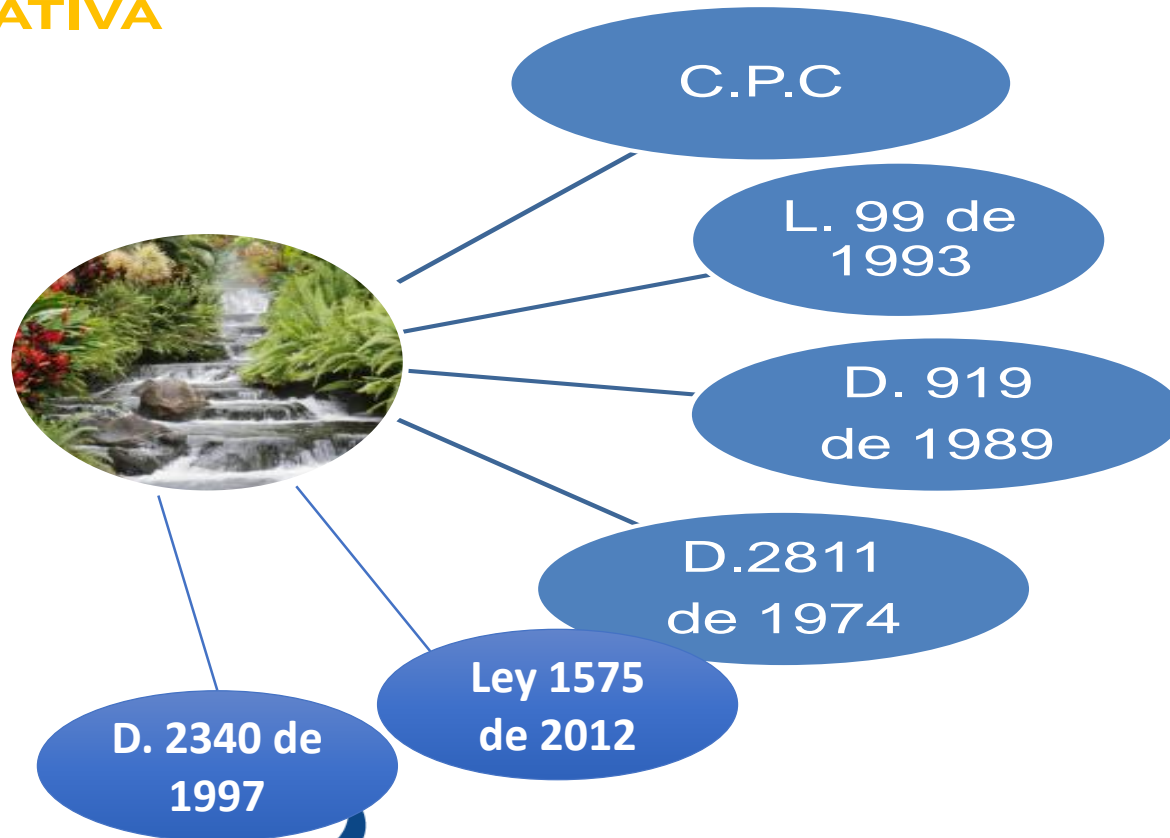
Ley 1523 de abril 24 de 2012.

Artículo 14. *Los Alcaldes en el Sistema Nacional.* Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.



NORMATIVA



Plan de Contingencia Municipal Simplificado en Incendios Forestales -PCMSIF : Es un instrumento que permite a las Alcaldías y al Concejo Municipal de Gestión del Riesgo, conocer la situación municipal sobre la presencia de los Incendios forestales en el municipio, sus posibles causas, los lugares de ocurrencias, los sitios estratégicos a proteger, así como los recursos existentes tanto de personal, de instituciones, de equipos, de presupuesto y con base en este conocimiento disponer de los recursos necesarios para afrontar los eventos de incendios que se presenten de forma inmediata, evitando así los desastres a los recursos naturales del municipio. Igualmente diseñar estrategias preventivas de educación, sensibilización divulgación y entrenamiento para reducir la presencia de los Incendios forestales en el municipio

Responsabilidad a nivel Municipal: Los Alcaldes Municipales son los responsables directos de la elaboración de los Planes de Contingencia Municipal Simplificados -PCMSIF, con el apoyo de los jefes de oficina de planeación municipal y recibirán asesoría técnica de las Corporaciones Autónomas Regionales, del Concejo Municipal de Gestión del Riesgo y de la Jefatura de Gestión del Riesgo del Departamento, cuando se requiera para su elaboración.



AMENAZA.-Un fenómeno, sustancia, actividad humana o condición peligrosa que pueden ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales.

VULNERABILIDAD.- Las características y las circunstancias de una comunidad, sistema o bien que los hacen susceptibles a los efectos dañinos de una amenaza.

RIESGO.- Es la combinación de la probabilidad que se produzca un evento y sus consecuencias negativas

LA CADENA EN LA GESTION DEL RIESGO EN INCENDIOS FORESTALES

ESTRATEGIA DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

PREVENCIÓN

- CONOCIMIENTO DEL RIESGO
- TRABAJAR EN ACCIONES PARA EVITAR LOS I.F

CONTROL Y
EXTINCIÓN

- ACCIONES PARA CONTROLAR Y EXTINGUIR EL I.F, CUANDO SE PRESENTA.

RESTAURACIÓN

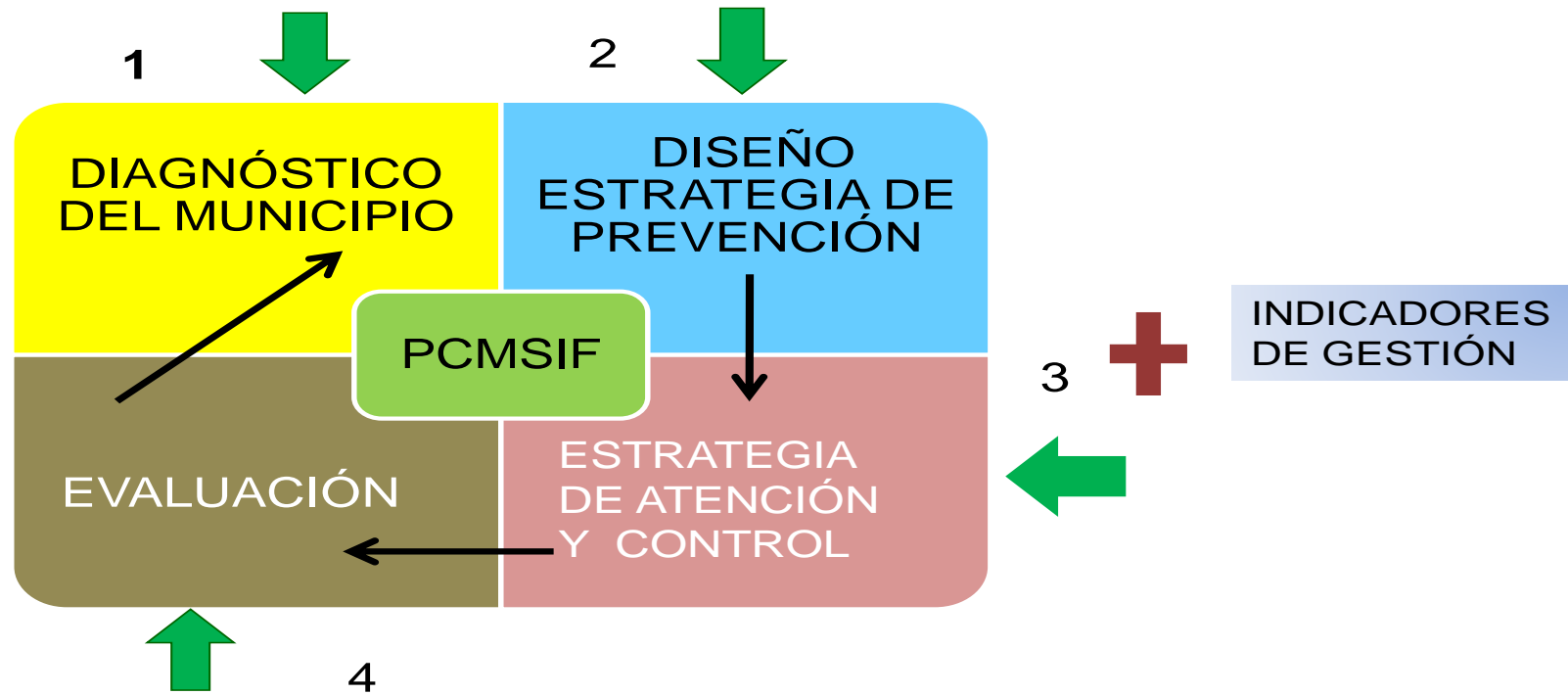
- ACCIONES PARA RECUPERAR, REHABILITAR O RESTAURAR AREAS AECTADAS CON LOS I.F.

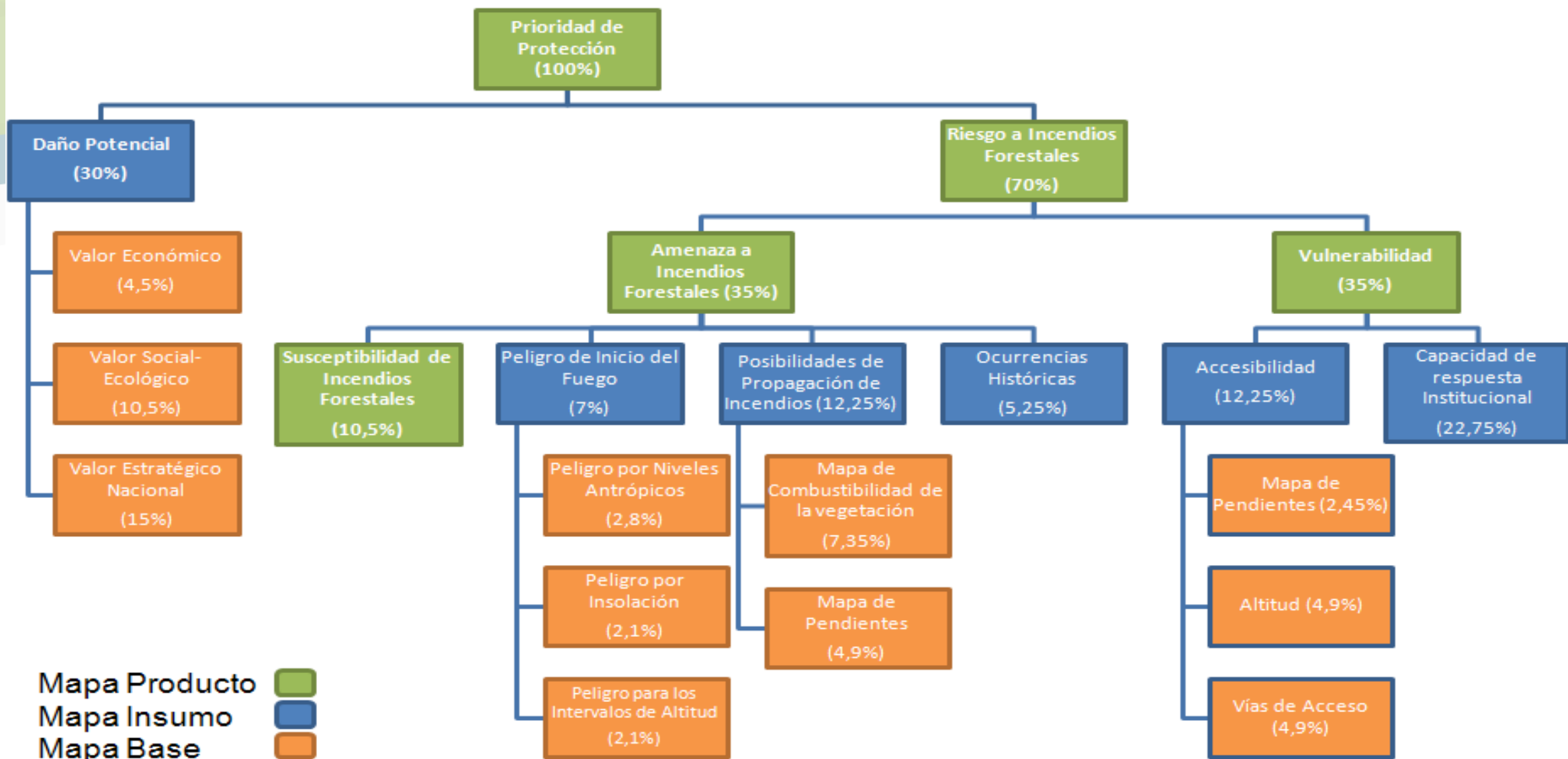


Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

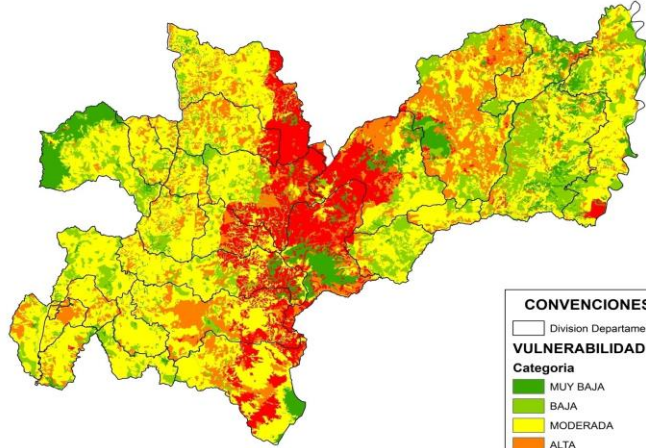


CONTENIDO





VULNERABILIDAD A INCENDIOS FORESTALES (DEPARTAMENTO DE CALDAS 2015)



1:500.000

CONVENCIONES

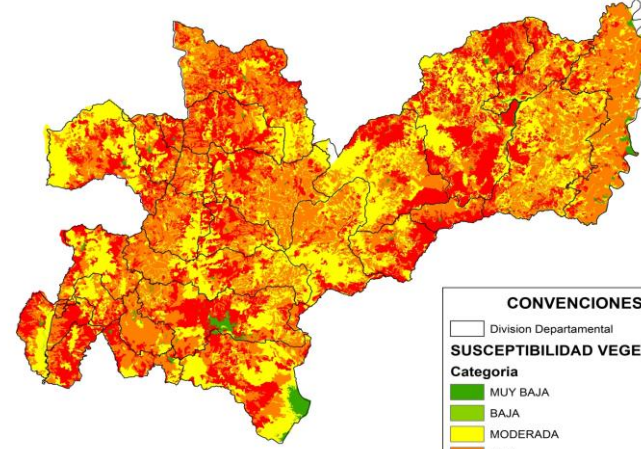
Division Departamental

VULNERABILIDAD

Categoría

| |
|----------|
| MUY BAJA |
| BAJA |
| MODERADA |
| ALTA |
| MUY ALTA |

MAPA DE SUSCEPTIBILIDAD DE LA VEGETACION (DEPARTAMENTO DE CALDAS 2015)



1:500.000

CONVENCIONES

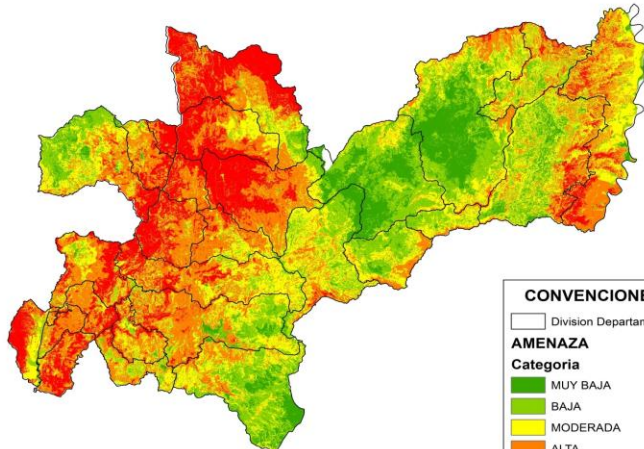
Division Departamental

SUSCEPTIBILIDAD VEGETACION

Categoría

| |
|----------|
| MUY BAJA |
| BAJA |
| MODERADA |
| ALTA |
| MUY ALTA |

MAPA DE AMENAZA POR INCENDIOS FORESTALES (DEPARTAMENTO DE CALDAS 2015)



1:500.000

CONVENCIONES

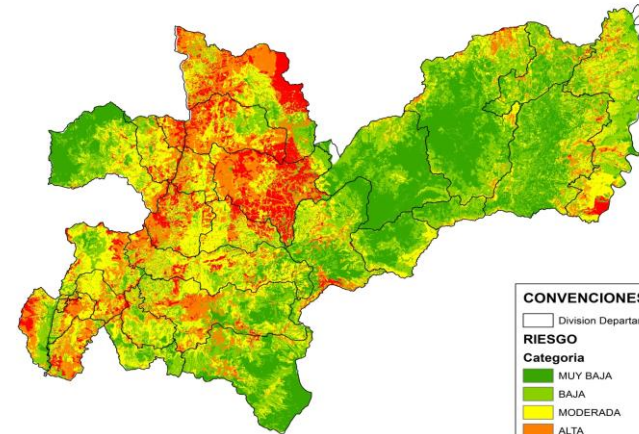
Division Departamental

AMENAZA

Categoría

| |
|----------|
| MUY BAJA |
| BAJA |
| MODERADA |
| ALTA |
| MUY ALTA |

MAPA DE RIESGO A INCENDIOS FORESTALES (DEPARTAMENTO DE CALDAS 2015)



1:500.000

CONVENCIONES

Division Departamental

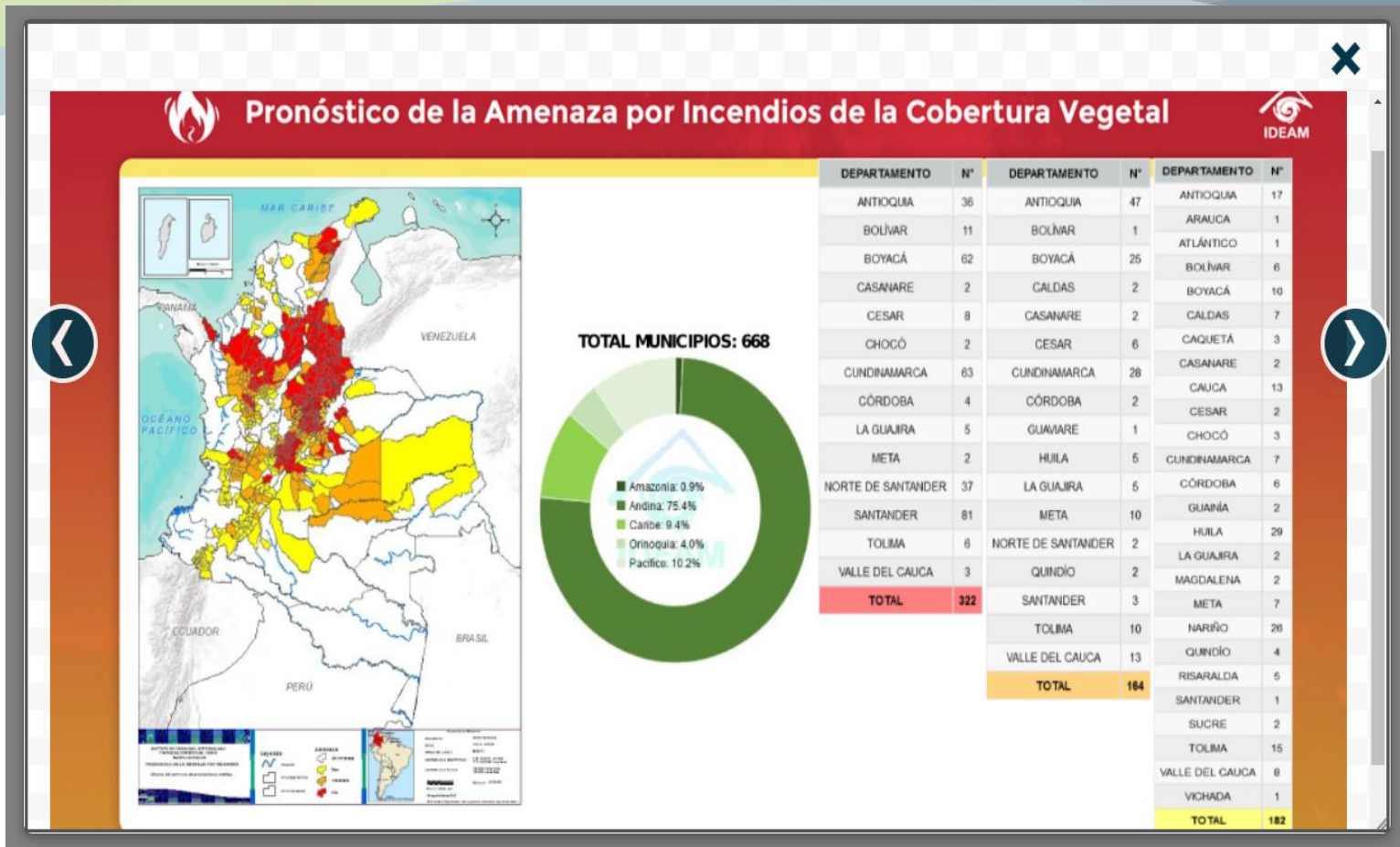
RIESGO

Categoría

| |
|----------|
| MUY BAJA |
| BAJA |
| MODERADA |
| ALTA |
| MUY ALTA |



Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas



Municipios en alerta roja:

Aguachica, Gonzales, La Gloria, Pailitas, Pelaya, Rio de Oro, San Alberto y San Martín.

Municipios en alerta naranja:

Agustin Codazzi, La Paz, Manaure Balcon del Cesar, Pueblo Bello, San Diego y Valledupar.

Municipios en alerta amarilla:

Chiriguaná y Gamarra

Posición intermedia

- Revisar la resolución 0532 del 2005 del Ministerio del Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, “Por el cual se establecen requisitos, condiciones y obligaciones, para las quemas abiertas controladas en áreas rurales en actividades agrícolas y mineras”
- Capacitar al agricultor sobre la forma de realizar las quemas agrícolas con el menor impacto y editar cartillas pedagógicas para llegar a la comunidad rural.
- Que los gremios del sector agropecuario intervengan en presentar alternativas para la preparación del suelo evitando el uso del fuego o mejorando el uso del mismo con capacitación a la comunidad rural.
- Que el Ministerio de Agricultura intervenga con formulación de normas técnicas para la preparación del suelo con el menor impacto a los ecosistemas.

Posición Extrema

- Prohibir las quemas en el territorio Nacional
- Sustitución de las quemas por otras acciones de preparación del suelo, el cual hay necesidad de innovar e investigar procesos sustitutos
- Se debe iniciar un proceso de debate sobre el que hacer con las quemas agrícolas en Colombia.



Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas



2015

PLAN DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTINGENCIAS DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS



CORPOCALDAS - VISION NORTE





Código Penal: Artículo 350. Incendio. El que con peligro común prenda fuego en cosa mueble, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la conducta se realizare en inmueble o en objeto de interés científico, histórico, cultural, artístico o en bien de uso público o de utilidad social, la prisión será de treinta y dos (32) a ciento ochenta (180) meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 332

Código Nacional de Convivencia. Artículo 102. Comportamientos que afectan el aire. Los siguientes comportamientos afectan el aire y por lo tanto no se deben efectuar: 1. Realizar quemas de cualquier clase salvo las que de acuerdo con la normatividad ambiental estén autorizadas. 2. Emitir contaminantes a la atmósfera que afecten la convivencia.

Decreto 948 de junio 5 de 1995 (Artículo 2.2.5.1.3.12. Decreto 1076 de 2015. Quema de bosque y vegetación protectora).

Artículo 28: Queda prohibida la quema de bosque natural y de vegetación natural protectora en todo el territorio nacional.

Artículo 29: Quemadas abiertas. Queda prohibido dentro del perímetro urbano de ciudades, poblados y asentamientos humanos, y en las zonas aledañas que fije la autoridad competente, la práctica de quemadas abiertas.

Decreto 2107 de 1995 (Artículo 2.2.5.1.3.14. Decreto 1076 de 2015. Quemadas abiertas en áreas rurales).

Queda prohibida la práctica de quemadas abiertas en áreas rurales, salvo las quemadas controladas en actividades agrícolas y mineras a que se refiere el inciso siguiente.

Las quemadas en áreas rurales que se hagan para la preparación del suelo en actividades agrícolas, al descapote del terreno en actividades mineras, la recolección de cosechas o disposiciones de rastrojo, estarán controladas y sujetas a las reglas que al efecto establezca el Ministerio del Medio Ambiente.“

PROYECTO DE LEY No. 221 DE 2019 CÁMARA

“Por medio de la cual se establecen lineamientos para el manejo integral del fuego y se dictan otras disposiciones en materia de prevención de incendios forestales”